

# LAGACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXI

Managua, D. N., Sábado 18 de Febrero de 1967

Nº 41

AÑO RUBÉN DARÍO

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Cuadragésimo-Nona Sesión de la Cámara de Diputados.—(Continuad). . . Pág. 425

**PODER EJECUTIVO**

**RELACIONES EXTERIORES**

Representante de Nicaragua en Reunión del Consejo Interamericano Económico y Social en la Argentina. . . . . 427  
 Vice-Cónsul Honorario de Nicaragua en Venezuela . . . . . 427

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Franquicias y Privilegios a Firma Librería y Editorial Víctor Recalde S. A. . . . 427

**BANK OF AMERICA**

Balance General al 31 de Diciembre de 1966 . . . . . 429  
 Estado de Ganancias y Pérdidas del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1966 . . . 430

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

Delegación de Nicaragua a Reunión de Junta General de Escuela Superior de Administración Pública. . . . . 431  
 Nómbrase Encargado ad-interin de la Sección de Organismos Internacionales de Economía . . . . . 431

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 431  
 Citación a Socios de Compañía Nicaragüense de Seguros, S. A. . . . . 432  
 Citación a Accionistas de Entidad «Aerofumigadora Nicarao, S. A.» . . . . . 432  
 Cofasa . . . . . 432  
 Declaratorias de Herederos . . . . . 432  
 Citaciones de Procesados. . . . . 432

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara de Diputados**

Cuadragésimo-Novena Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo-Sexto período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y cuarenticinco minutos de la mañana del día viernes

veintitrés de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis.

Preside el Diputado Dr. Orlando Montenegro Medrano, asistido de los Diputados Dr. Ramiro Granera Padilla y Sra. Mary Cocó Maltez de Callejas, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además: Don Héctor Mairena, Dr. Carlos José Carrión, Dr. Alejandro Romero Castillo, Dr. Arsenio Alvarez Corrales, Don Humberto Bolaños Osorno, Dr. Juan José Lugo Marengo, Don Alfredo Brantome, Don Enrique Fernando Sánchez, Don Luis Felipe Hidalgo, Dr. Adolfo Martínez Talavera, Dr. Agapito Fernández García, Dra. Olga Núñez de Saballos, Srita. Felisa Prado Sacasa, Dr. Juan José Morales Marengo, Don Róger Rodríguez L., Don Guillermo Suárez Zambrana, Don Juan F. Palacios, Dr. Antonio Valdez Martínez, Dr. Salvador Castillo, Dr. Noel Sánchez Arauz, Dr. Diego Manuel Robles, Dr. Daniel María Arauz, Don Andrés Ruiz Escorcia, Don Remigio Sánchez, Sra. Irma Ferreti de Mejía, Don Juan Molina Rodríguez, Profesor Francisco Chavarría, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Dr. Carlos Guillermo Bonilla, Dr. Julio Ycaza Tigerino, Dr. Adolfo González Baltodano, Don León Cabrales y Don César Acevedo Quiroz.

1.—El Diputado Presidente declara abierta la sesión.

2.—Se lee, discute y aprueba el acta de la sesión anterior, sin modificación.

En estos momentos pasa a ocupar la Segunda Secretaría el Diputado Dr. Fernández García.

3.—Se da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, sobre el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 1967, dictamen que al recomendar su aprobación le hace reformas.

Al someterse a discusión el dictamen, el Diputado Dr. Arsenio Alvarez Corrales, pide se inserte en el acta su intervención que literalmente dice:

"Honorable Señor Presidente. Honorable Cámara. Desde hace dos años presupuestarios consecutivos se asignaba en el Presupuesto General de Gastos de la República una partida de TRES MILLONES Y MEDIO DE CORDOBAS, para los trabajos de pavimentación de la Carretera al Rama. Con esas sumas presupuestadas los trabajos completamente acabados deben de llegar hasta el kilómetro 101. Con la inclusión de otra partida por igual suma los trabajos de pavimentación llegarían hasta las cercanías de la ciudad de Juigalpa, cabecera del Departamento de Chontales. Sin embargo, en el presupuesto de 1967 no existe ninguna partida para esos trabajos. Me he cansado de exponer ante la faz de la Nación, la necesidad para el progreso del país la pavimentación de esa ruta, y creo que es innecesario exponer ante vosotros más argumentos, ya que vuestro ilustrado criterio está compenetrado de ello. De nada sirve a la propaganda oficial hacer creer que por medio del Instituto Agrario que acondicionando la Colonia Rigoberto Cabezas en el Departamento de Zelaya, se beneficiará al nicaragüense; si no se pavimenta esa ruta, pues los productos agropecuarios para la alimentación de nuestra población, costarían mucho, por lo caro del transporte, puesto que los vehículos que trafican esa carretera del peor macadam se deterioran fácilmente. Ayer no más dijo en la ciudad Rama el candidato oficial que haría del puerto del Rama, el puerto más grande de Centro América. Ojalá todos los nicaragüenses se posesionaran de mi idea que Nicaragua necesita convertir a ciudad Rama no sólo en un gran puerto, sino también en declararlo PUERTO LIBRE por las múltiples ventajas que acarrearía al país. Pero ¿de qué serviría ese puerto sin una carretera pavimentada que una al Atlántico con el Pacífico? En vista de lo expuesto y en nombre de los Departamentos de Chontales y Zelaya a quienes represento constitucionalmente, presento mi más enérgica protesta contra el Poder Administrativo por la exclusión de la partida a que me he referido anteriormente; también protesto por el dictamen de la Comisión de Hacienda que ha desoído el clamor popular y se ha negado a buscar la manera de encontrar una partida dentro del presupuesto general de gastos dictaminado, siendo muchas de las cuales, inocuas y vacuas y no llenan ninguna función social, sino que alientan al despilfarro de los fondos públicos; sin embargo, espero que la honorable Cámara oirá mi voz y ayudará a encontrar el dinero dentro del presupuesto que entraremos a discutir para que

esos trabajos de la ruta al Atlántico no se detengan. Nuestro desarrollo económico lo necesita, y la lógica de buen gobierno así lo exige. Para finalizar pido que esta exposición se agregue al acta correspondiente de esta sesión".

A continuación el Diputado Molina Rodríguez se pronuncia en contra de las reformas que recomienda el dictamen, ya que dice, no se toman en cuenta, programas de urgencia y mayor necesidad para el país, reservándose el derecho para cuando sea discutido por ramo.

No habiendo más oradores, el dictamen es aprobado.

A continuación el Diputado Presidente expresa que se someterá a discusión el proyecto, por programa. Después de discutidos los Artos. 1, 2 y 3, se aprueban íntegramente.

Se somete a discusión en lo particular, el programa correspondiente a la Cámara de Diputados y después de discutido, se aprueba con las reformas que recomienda el dictamen.

Se aprueba el Programa correspondiente a la Cámara del Senado con las reformas sugeridas en el dictamen, en esta misma forma se aprueba el programa correspondiente a la Presidencia de la República y Jefatura Suprema del Ejército.

Sometido a discusión el programa correspondiente al Ministerio de Gobernación y Anexos, interviene como primer orador el Diputado Alvarez Corrales y mociona en el sentido de que del Programa 06-00 SEGURIDAD URBANA Y RURAL, con una asignación de ₡ 24.355,338.00, se tomen ₡ 3.500,000.00 para trabajos de pavimentación de la carretera al Rama, en consideración de que el proyecto de presupuesto no contempla la partida para dichos trabajos.

El Diputado Hidalgo se pronuncia en contra de la moción porque dice, que aun que se pusiera una cantidad grande no se podrían efectuar los trabajos porque ya es conocido de todos que únicamente se puede trabajar en esa región dos o tres meses, por causas de la lluvia.

El Diputado Molina al hacer su intervención mociona para que los ..... ₡ 24.355,338.00 que aparecen en el Programa 06-00 SEGURIDAD URBANA Y RURAL, pasen al Ministerio de la Defensa para mejorar los sueldos de los miembros de la Guardia Nacional.

Se pronuncian en contra de la moción Molina Rodríguez y Alvarez Corrales los representantes Morales Marengo y Trejos Somarriba.

El Diputado Lugo Marengo expresa que no puede suprimirse el cuerpo de policía que depende del Ministerio de Goberna-

ción, para trasladarlo al Ministerio de Defensa, ya que son organizaciones muy diferentes con relación al Ejército Nacional.

Después de declararse suficientemente discutido, interviene como último orador el Diputado Castillo, quien se pronuncia en contra de las dos mociones.

En estos momentos pasa a ocupar la Segunda Secretaría el Diputado Prof. Chavarría. V.

Se somete a votación si se reforma o no el programa en discusión, siendo el resultado de la votación 10 votos a favor y el resto en contra. Solicita rectificación de la votación el Diputado Alvarez Corrales, arrojando el nuevo cómputo de 9 votos a favor y el resto en contra; en consecuencia se aprueba el programa correspondiente al Ministerio de la Gobernación con las reformas sugeridas por la Comisión de Hacienda.

Se somete a discusión el Programa correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores y se aprueba, después de discutido, con las reformas contenidas en el dictamen.

Al discutirse los Programas correspondientes al Ministerio de Economía y Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se aprueban con las reformas contenidas en el Dictamen.

En estos momentos asume la Segunda Secretaría el Diputado Dr. Trejos Somarriba.

Se somete a discusión el Programa correspondiente al Ministerio de Educación Pública y como primer orador el Diputado Ycaza Tigerino hace moción para que los ₡ 60,000.00 asignados en el Programa 05-00 Extensión Cultural, 1100 Asignaciones Globales — 1120 Imprevistos: Para el Quinto Festival Folklórico de Confederación Centroamericana, que no se llevará a efecto, se tomen ₡ 15,000.00 para aumentar la asignación para Academia Nicaragüense de la Lengua de Managua; e incluir para la Asociación de Abogados de Nicaragua los ₡ 45,000.00 restantes, ya que Nicaragua es uno de los pocos países del mundo donde no existen publicaciones jurídicas.

Se pronuncia a favor de la moción Ycaza Tigerino, el Diputado Morales Marenco. El Diputado Castillo como miembro de la Comisión dictaminadora explica que esa Comisión acogió la sugerencia que hoy hace el Diputado Ycaza Tigerino, pero que se suprimió nuevamente porque próximamente la Imprenta Nacional recibirá un equipo moderno y se podrán imprimir las obras a que alude el Diputado mocionista.

(Continuará)

## PODER EJECUTIVO

### Relaciones Exteriores

#### Representante de Nicaragua en Reunión del Consejo Interamericano Económico y Social en La Argentina

No. 19

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Primero:—Nombrar al Viceministro de Hacienda Licenciado Don Ricardo Parrales Sánchez, Representante de Nicaragua en la Reunión del Consejo Interamericano Económico y Social, CIES, que tendrá lugar en Buenos Aires, República Argentina, a partir del 13 de Febrero en curso.

Segundo:—La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese:—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, diez de Febrero de mil novecientos sesenta y siete.—«AÑO RUBEN DARIO».—LORENZO GUERRERO.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Alfonso Ortega Urbina*.

#### Vice-Cónsul Honorario de Nicaragua en Venezuela

No. 42

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1o.—Nombrar al señor Guido Cartoni Paladino, Vice Cónsul honorario de Nicaragua, en Roma, Italia.

2o.—El presente Acuerdo surte efectos a partir de hoy.

Comuníquese, Casa Presidencial, Managua, D. N., veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Presidente de la República, LORENZO GUERRERO.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Alfonso Ortega Urbina*.

### Hacienda y Crédito Público

#### Franquicias y Privilegios a Firma Librería y Editorial Víctor Recalde S. A.

No. 373—B/U No. 536218—₡ 236.00

No. 11

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 20 de Marzo de 1958,

Vistos:

Primero.—La solicitud presentada por la firma «Librería y Editorial Víctor Recalde

S. A.» para que, de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se clasifique la Planta Industrial que tiene instalada en la ciudad de Managua y que dedica a la producción de: Libros, Revistas, Folletos, Textos, Memorias, Periódicos.

Segundo.—La Resolución del Ministerio de Economía en la que previo Dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial se clasifica dicha Planta como Fundamental de Industria Establecida, señalándole para el goce de sus beneficios el vencimiento de los plazos fijados en el Decreto No. 156 publicado en «La Gaceta» No. 218 de 27 de Septiembre de 1965.

Tercero.—La comunicación de fecha 14 de Diciembre de 1966, por la cual la firma «Librería y Editorial Víctor Recalde S.A.», acepta dicha clasificación.

**Considerando:**

Que los hechos y consideraciones que motivaron la recomendación de la Comisión Consultiva constituyen una justificación adecuada para que el Poder Ejecutivo declare al solicitante al amparo de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, clasificando su Planta en la categoría recomendada.

**Por Tanto:**

De conformidad con la citada Ley.

**Decreta:**

Arto. 1o.—Otorgar a la firma «Librería y Editorial Víctor Recalde S. A.» en lo que se refiere única y exclusivamente a su Planta Industrial descrita en su solicitud y clasificada como Fundamental de Industria Establecida, los privilegios y franquicias siguientes:

- a) —Franquicia aduanera en lo que se refiere al equipo fijo circunscrito a la Planta, para la importación de bienes tales como: motores, maquinarias, equipos, herramientas, implementos, instrumentales de laboratorio, repuestos y accesorios que se requieran para su debida instalación, así como para el mantenimiento adecuado de sus operaciones o para la ampliación o mejora de sus instalaciones.
- b) —Franquicia aduanera para la importación de lubricantes que sean indispensables para las operaciones de la Planta y de aceite combustible, necesario para las operaciones de calefacción de la misma, o exención en su caso, por igual período, del impuesto de consumo que sustituya al impuesto aduanero.
- c) —Franquicia aduanera para la importación de materias primas, artículos semi-elaborados o materiales similares que entren en la composición o en el proceso de elaboración y empaque o envase del producto terminado.

Las franquicias y exenciones a que se

refieren los acápite anteriores, solamente podrán otorgarse cuando los artículos o productos que se pretenda importar, sean indispensables para la Planta Industrial de que se trata, no se produzcan en el país en forma y cantidades que permitan adquirirlos en condiciones satisfactorias y que los pedidos vengan directamente consignados al industrial favorecido, o para notificarse a éste.

Para el uso de estas franquicias y exenciones, la firma beneficiaria de este Decreto deberá presentar al Ministerio de Economía, lista de los bienes requeridos para la instalación, ampliaciones y mantenimiento de las operaciones de la Planta, así como de las materias primas y demás artículos a usarse en la producción. Este Despacho las examinará y tomando en cuenta la naturaleza y necesidades de la Planta, así como de la composición de los productos que elabora, las aprobará, comunicando la resolución que consigne las importaciones autorizadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante quien la firma beneficiaria deberá solicitar en cada caso, las franquicias o exenciones respectivas. Las listas así aprobadas podrán ser modificadas posteriormente por una nueva resolución del Ministerio de Economía de conformidad con las necesidades de la Planta.

Los privilegios y franquicias especificados en los incisos anteriores, tendrán el mismo vencimiento señalado en el Decreto No. 156 del 17 de Agosto de 1965, publicado en «La Gaceta» No. 218 del 27 de Septiembre de 1965.

Arto. 2o.—Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones que impone el Capítulo IV de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, y a llevar para efectivo control fiscal contabilidad separada de sus actividades industriales, señalándole para el inicio de sus operaciones el plazo de dieciocho meses a partir de este día.

Arto. 3o.—Publicar este Decreto en «La Gaceta», Diario Oficial, para que surta efecto desde el día de su publicación.

Este Decreto se dicta en el entendido de que está en armonía con la Ley en que se basa, que es la que actualmente rige el status de la industria que él favorece, aunque haya situaciones no previstas en el texto del mismo.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, D.N., a los siete días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y siete.—(f) LORENZO GUERRERO, Presidente de la República. —(f) Jorge Armijo Mejía, Viceministro de Economía. —(f) Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

# BANK OF AMERICA

NATIONAL TRUST & SAVINGS ASSOCIATION  
SUCURSAL MANAGUA

No. 225 — B/U No. 536225 — ₡ 200.00

## BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1966

A C T I V O		P A S I V O		
I—FONDOS DISPONIBLES		₡ 7.040.898.06	VII—DEPOSITOS Y EXIGIBILIDADES EN MONEDA NACIONAL	₡ 27.135.078.06
Disponibilidades en Moneda Nacional	₡ 5.341.543.47		A la Vista	
Disponibilidades en Moneda Extranjera	1,625,522.87		Depósitos a la Vista	
Moneda Centroamericana	73.831.72		Cuenta Cheques	₡ 16.890.610.38
		29.909.712.27	Otros Depósitos a la Vista	1.400.000.00
II—COLOCACIONES			Exigibilidades a la Vista	895.831.12
Créditos Comerciales	₡ 3.227.980.86		A Plazo	
Créditos de Consumo y Personales	292.117.96		Depósitos a Plazo Fijo	1.104.465.00
Créditos Agrícolas	2.137.567.84		Depósitos a Plazo Indefinido	2.558.386.35
Créditos Ganaderos	4.362.825.09		Depósitos de Ahorros	4.285.745.21
Créditos Industriales	13.900.652.38			
Vencidos	4.314.232.87		VIII—DEPOSITOS Y EXIGIBILIDADES EN MONEDA EXTRANJERA	8.036.075.56
Prorrogados y/o Renovados	339.000.00		A la Vista	
Créditos con Depósitos de Ahorro	1.335.335.27		Utilidades por Remesar	169.683.58
III—INVERSIONES		4.780.000.00	Cobranzas por Remesar	237.955.45
En Acciones, Bonos y Valores	₡ 4.780.000.00		Obligaciones por Cartas de Crédito	628.437.53
Menos: Reser. por Baja de Valores		7.00	Préstamos del Exterior	7.000.000.00
Otras Inversiones	7.00	7.00		
IV—MUEBLES E INMUEBLES AL SERVICIO DEL BANCO		316.812.14	IX—DESCUENTOS Y REDESCUENTOS FK EL BC. DE NIC.	
Bienes Inmuebles			X— OTROS PASIVOS	498.069.29
Menos: Reser. por Depreciación			Depósitos para Importaciones	₡ 7.279.66
Otros Bienes Muebles			Cuentas Diversas	
Bienes Muebles	₡ 450.758.47		Intereses Acumulados por Pagar	89.900.33
Menos: Reser. por Depreciación	133.946.33	316.812.14	Provisión para Impuestos por Pagar	400.889.30
V—OTROS ACTIVOS		3.299.994.16	XI—CREDITOS DIFERIDOS	15.448.68
Fondos Congelados en el B. C. de Nicaragua	₡ 7.274.66		Intereses Recibidos por Adelantado	
Cuentas Diversas	2.477.262.64		XII—CAPITAL Y RESERVAS	10.982.011.72
Intereses Documentados s/Cred. de C. y P.	2.413.22		Capital Social Pagado por Casa Matriz	₡ 10.000.000.00
Intereses Acumulados por Recibir	₡ 1.025.541.02		Ut. 1966 (Int. Deveng. y no Rec.)	812.968.64
Menos: Reserva por Ints. en Suspensio	212.572.38	812.968.64	Reserva de Capital	76.168.93
Responsabilidad de Clientes por C. C.			Otras Reservas	92.874.15
VI—CARGOS DIFERIDOS		1.319.220.68	XIII—GANANCIAS Y PERDIDAS	
Gastos de Organización e Instalación	₡ 881.714.27		Cuentas de Resultado Acreedoras	
Menos: Reserva para Gastos de Organización e Instalación	273.302.49	608.411.78	Cuentas de Resultado Deudoras	
Pagos Anticipados				
Gastos por Amortizar	₡ 779.041.46			
Menos: Reserva p. Gtos. Amort.	68.232.56	710.808.90		
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>₡ 46.666.644.31</b>		<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>₡ 46.666.644.31</b>

### CUENTAS DE ORDEN

XIV—CUENTAS CONTINGENTES	₡ 16.985.020.07
XV—VALORES EN DEPOSITO	23.355.006.05
XVI—CUENTAS DE REGISTRO	414.742.94
	<b>₡ 40.754.769.06</b>

Pedro Pablo Barberena R.  
Auditor

James C. Snow  
Sub-Gerente

Reg: 224  
 B/U No. 536225  
 Valor: ₡ 200.00

# BANK OF AMERICA

NATIONAL TRUST AND SAVINGS ASSOCIATION

## Estado de Ganancias y Pérdidas del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1966

CUENTAS DE RESULTADO DEUDORAS		CUENTAS DE RESULTADO ACREEDORAS	
<b>GASTOS GENERALES</b>	₡ 1.946.601.87	<b>INTERESES DEVENGADOS</b>	₡ 2.303.495.43
<b>INTERESES PAGADOS</b>	575.713.72	Sobre inversiones en Valores	₡ 129.507.57
Por Descuentos y Redescuentos		Sobre Colocaciones	2.139.620.16
A Bancos del Extranjero	₡ 201.735.45	Diversos	34.367.70
Por Depósitos a Plazo	203.689.03		
Por Depósitos de Ahorro	170.289.24	<b>DIVIDENDOS GANADOS</b>	5.722.00
<b>IMPUESTOS</b>	355.355.76	Cobrados	
Impuesto sobre la Renta	₡ 201.586.48		
Impuesto sobre el Capital	74.094.28	<b>COMISIONES GANADAS</b>	1.438.930.32
Otros impuestos	79.675.00	Por Cobranzas en Moneda Nacional	₡ 912.63
<b>CASTIGOS, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES</b>	315.256.41	Por Cobranzas en Moneda Extranjera	259.997.00
Depreciaciones	₡ 133.946.28	Situaciones por Giros y Cartas de Crédito	161.480.14
Amortizaciones	181.310.13	Sobre Operaciones de Cartera	517.638.38
<b>OTROS QUEBRANTOS</b>	52.351.46	Por Cheques del Viajero	27.688.55
En Muebles e Inmuebles Vendidos		Diversos	471.213.62
Faltantes y Falsos	₡ 52.351.46		
<b>OTRAS CUENTAS DE RESULTADO DEUDORAS</b>	6.453.08	<b>CAMBIOS</b>	367.698.77
<b>GASTOS TOTALES</b>	₡ 1.086.533.10	<b>OTRAS UTILIDADES</b>	69.063.15
<b>PERDIDAS Y GANANCIAS</b>		En Compra-Venta de Valores	
Enero	₡ 122.772.89	Por Alquiler de Cajas de Seguridad	
Febrero	48.292.30	Arriendos y Sub-Arriendos	
Marzo	141.584.73	Por derechos de Guarda	
Abril	258.917.96	Por manejo de Cuentas	
Mayo	75.929.03	Por Sobrantes de Caja	7.299.82
Junio	292.507.90	Por Muebles e Inmuebles Vendidos	
Julio	55.160.43	No Especificados	61.763.33
Agosto	294.870.77		
Septiembre	233.496.80	<b>RECUPERACIONES</b>	₡ 153.355.73
Octubre	20.425.54		153.355.73
Noviembre	68.012.34		
Diciembre	537.733.55		
<b>TOTAL</b>	₡ 4.338.265.40	<b>TOTAL</b>	₡ 4.338.265.40
<i>Pedro Pablo Barberena R.</i>		<i>James C. Snow</i>	
Contador		Vice-gerente	

## Ministerio de Economía

### Delegación de Nicaragua a Reunión de Junta General de Escuela Superior de Administración Pública

Acuerdo No. 445—V

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 195, inciso 3) Cn. y el Decreto Ejecutivo No. 52 de 11 de Febrero de 1963,

Acuerda:

Primero:—Nombrar al Doctor Mario Oviedo Reyes, Delegado del Gobierno de Nicaragua a la Reunión Ordinaria de la Junta General de la Escuela Superior de Administración Pública, América Central (ESAPAC), que tendrá verificativo los días 17 y 18 del mes de Febrero en curso, con sede en San José, República de Costa Rica y para que ad-referéndum y en nombre del Gobierno de Nicaragua firme el documento denominado Plan de Operaciones para el Instituto Centroamericano de Administración Pública que será suscrito en dicha Reunión.

Segundo:—Nombrar al Doctor Edgard Sevilla Reyes, Asesor del Delegado Doctor Oviedo Reyes a dicha Reunión Ordinaria de la Junta General.

Tercero:—Una transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados de suficiente credencial para acreditar su representación ante quien corresponda.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los catorce días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y siete.—LORENZO GUERRERO, Presidente de la República.—*Ernesto Navarro Richardson*, Ministro de Economía.

### Nómbrese Encargado Ad-interin de la Sección de Organismos Internacionales de Economía

Acuerdo No. 446—V

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 195, inciso 3) Cn. y el Decreto Ejecutivo No. 52 de 11 de Febrero de 1963,

Acuerda:

Unico:—Nombrar al Doctor Mario Oviedo Reyes, Encargado de la Sección de Organismos Internacionales del Ministerio de Economía y Coordinador General de Asistencia Técnica ad-interin por el período en

que el titular Doctor Luis Mejía González esté ausente del país.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y siete.—LORENZO GUERRERO, Presidente de la República.—*Ernesto Navarro Richardson*, Ministro de Economía.

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Nº 372 — B/U Nº 280693 — ₡ 90.00

Once y media mañana próximo cinco Marzo subastaráse rústica doscientas manzanas, Malacaguá, jurisdicción Matiguás, Matagalpa, linderos siguientes:

Oriente, Carmela Miranda; poniente, Rosalío González y otros; norte, José León González; sur, Bernardino López.

Ejecuta: Justino, Mercedes y Florencio Luna Rocha a Augusto González Rojas.

Avalúo: Mil Córdobas

Juzgado Local. Boaco, seis Febrero, mil novecientos sesenta y siete.—Deyanira Castro S., Sria.

3 2

Nº 366 —B/U Nº 542046 — ₡ 90.00

Once y media mañana veintinueve próximo subastaráse rústica trescientas manzanas Quisaura, jurisdicción Camoapa, Boaco, dentro linderos siguientes:

Oriente, Magdaleno Urbina; poniente, Faustino Sequeira; norte, Antonio Urbina; sur, Pedro María.

Avalúo: Mil Córdobas.

Ejecuta: Ronaldo Mena Robleto a Antonio Duarte López.

Juzgado Local. Boaco, nueve Febrero mil novecientos sesentisiete.—Deyanira Castro S., Sria.

3 2

Nº 367 —B/U Nº 542047 — ₡ 90.00

Once y media mañana próximo veintisiete subastaráse finca urbana esta ciudad, veinticinco varas cuadradas, linderos siguientes:

Oriente, Rosalina v. de Espinosa; poniente y sur, Manuel Duarte; norte, Julia Sotelo.

Avalúo: Mil Córdobas.

Ejecuta: Zoila Duarte Henríquez a Armando Coronado Sánchez.

Juzgado Local. Boaco, Febrero nueve, mil novecientos sesentisiete.—Deyanira Castro S., Sria.

3 2

Nº 347 —B/U Nº 501209 — ₡ 90.000

Tres tarde diez Marzo entrante, remataránse dos solares en Terrabona, de cuarentidós por dieciséis y cuarentidós por veintiocho varas, limitados: oriente, Isidro Castellón; poniente, Gregorio Martínez; norte, Plaza; sur, Margarito Martínez; oriente, Margarita Cisados; poniente, Plaza; norte, Jesús Masís; sur, Abel Luna.

Ejecuta: Daniel Molina a Flora Mazaneres por quinientos Córdobas.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local. Matagalpa, Febrero ocho, mil novecientos sesentisiete.—V. González C.

3 2

### Citación a Socios de Compañía Nicaragüense de Seguros, S. A.

Nº 362—B/U Nº 538150 — ₡ 135.00

En mi carácter de Secretario, me permito citar a todos los Socios de la Compañía Nicaragüense de Seguros, S. A., para la Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día Lunes 6 de Marzo próximo, en las Oficinas de la Compañía, Costado Sur del Gran Hotel para tratar los siguientes puntos: 1o. Conocer resultados del Ejercicio 1966; 2o. Acordar distribución de Dividendos; 3o. Elegir Junta Directiva; 4o. Elegir Vigilante, y 5o. Nombramiento de Auditor Interno.

Managua, D. N., Febrero 14 de 1967.

RIGOBERTO REYES R.  
Secretario.

3 1

### Citación a Accionistas de Entidad "Aerofumigadora Nicarao, S.A."

Nº 379 —B/U Nº 540514 — ₡ 30.00

Cítase a los Accionistas de la entidad «Aerofumigadora Nicarao, S. A.» para que concurran a una Asamblea General Extraordinaria que se verificará a las cinco de la tarde del quinceavo día después de que salga publicada esta citación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Objeto: Presentación de Estados Financieros y nombramiento de nueva Directiva.

Lugar: Oficina de la Compañía.

EDOAR SOLORZANO  
Secretario

1

### [ C O F A S A ]

Nº 383 —B/U Nº 540516— ₡ 45.00

Comercial Farmacéutica S. A. (COFASA) cita a sus Socios a reunión de Asamblea General Ordinaria de Accionistas día Sábado 11 de Marzo 2:30 p.m.

Local: La Compañía.

Dr. Pedro E. Rivas V., Secretario.

3 1

### Declaratorias de Herederos

Nº. 291 — B/U No. 489215—₡ 30 00

Rita Margarita Isabel Ruiz, solicita se le declare heredera de los bienes, derechos y acciones dejados por su difunta hermana Adela Carlota Pía Ruiz Huete.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Granada, nueve Enero mil novecientos sesentisiete.—«Año Rubén Darío.»—Fco. J. Castillo O., Srio.

1

No. 293—B/U No.—505454 --₡ 15.00

Serapio Vela, solicita decláresele heredero de su difunto padre Salvador Vela.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Granada, ocho Noviembre mil novecientos sesentiséis.—Fco. J. Castillo O., Srio.

1

No. 294— B/U No. 505452—₡ 15.00

José Alvarez, unión hermanos solicita declárenseles herederos sucesión intestada su madre Mercedes Alvarez.

Opónganse legalmente.

Juzgado Unico Distrito. Rivas, seis Octubre mil novecientos sesentiséis.—Gonza'o Somarriba, Srio.

1

### Citaciones de Procesados

No. 28

Por segunda vez, cítase y emplázase al procesado Gonzalo Cruz Pérez, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito a defenderse en la causa que se le sigue por ser autor del delito de lesiones cometidas en la persona del señor Enrique Cruz López, de veinticinco años de edad, soltero, agricultor y residente en el Valle Las Tres Esquinas, sitio Santa Cruz de esta jurisdicción, bajo los apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarle la sentencia que se dicte los mismos efectos que si estuviere presente.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, doce de Enero de mil novecientos sesenta y siete.—Lineado—y de causarle la sentencia que se dicte—Vale.—H. Osorno Fonseca.—Calixto Gutiérrez B. Srio.

Es conforme con su original. Estelí, doce de Enero de mil novecientos sesenta y siete.—Calixto Gutiérrez B., Srio.

No. 23

Por primera vez se cita y emplaza al procesado ausente José Rivera Colson, de diecisiete años de edad, soltero, jornalero, del domicilio de la comarca de El Chile de la jurisdicción de la ciudad de Santo Domingo, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue como autor del delito de hurto en bienes del señor Jorge Pérez Suárez, de calidades conocidas en autos; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficios si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Juigalpa, tres de Febrero de mil novecientos sesenta y siete.—Corregido—Jorge — causa— plenario— recuerda—Vale.—Mariano Pérez D.—Fulg. Miranda M., Srio.

Es conforme. Juigalpa, tres de Febrero de mil novecientos sesenta y siete.—Fulgencio Miranda Martínez, Secretario.

1